

PROCESO: EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: INFINITY SKY CLUB PH.
DEMANDADO: CONFIAMEDICA.
RADICADO: 680014003013-2023-00330-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda en aras de dar trámite al proceso EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA promovido por INFINITY SKY CLUB PH, a través de apoderado judicial, contra CONFIAMEDICA, se observa que adolece de defectos que debe subsanar la parte demandante, los cuales se enuncian en el artículo 82 del Código General del Proceso en los siguientes numerales:

Numeral 4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.

Puesto que no es claro para este despacho si frente a la pretensión D. existe título firmado por el deudor frente al cobro allí señalado.

Numeral 10. El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales.

Ya que no se indica dirección electrónica de la parte demandada, ni se indica desconocerla, siendo necesario se precise.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá la presente demanda concediéndole a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles para subsanarla so pena de rechazo.

En consecuencia, el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

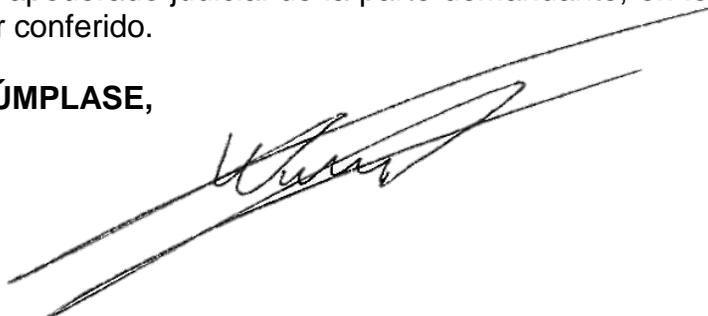
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda frente al trámite de proceso EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA promovida por INFINITY SKY CLUB PH, a través de apoderado judicial, contra CONFIAMEDICA, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos puntualizados, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER Personería al abogado RAFAEL ENRIQUE MELGAREJO HERNANDEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WALTER ALEXANDER DELGADO AMAYA
JUEZ